



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Bogotá D.C. Marzo de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, artículo 20, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

En la actualidad el Hospital Militar Central y la Unidad de Informática tiene a disposición diversos servicios y formas de comunicación e integración de los procesos que se manejan en el HOMIC, como por ejemplo INTRANET, Correo Corporativo, Servidor de Archivos, Consulta de Resultados de Laboratorios, procesamiento de imágenes diagnósticas, entre otros, por lo que se requiere que todas y cada una de las áreas que intervienen en dichos procesos tengan una adecuada plataforma tecnológica y que esta esté soportada de forma tal que los usuarios no vean interrumpido el servicio.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Con esta adquisición el Hospital Militar Central podrá mantener en condiciones óptimas los equipos utilizados por los usuarios finales, lo anterior con el fin de alargar su vida útil, detectar de manera oportuna posibles fallas y así brindar un mejor soporte a los usuarios finales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1 Objeto a contratar: "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL

Transversal 3ª N. 49-00 - Comunicador 3180668 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

3.2 Clasificación de Bienes y Servicios- Especificaciones Técnicas.

TABLA No. 1

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	
ITEM 1: Servicios de mantenimiento a los equipos de impresión incluyendo repuestos, accesorios e insumos.		
Mantenimiento Preventivo y Correctivo		
1	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos relacionados en la tabla N° 2, el mantenimiento deberá incluir limpieza interna y externa, puesta a punto, detección y corrección de errores o fallas, incluyendo el reemplazo de partes o repuestos a que haya lugar sin que estos generen costo alguno para el Hospital Militar Central.	
2	El oferente deberá realizar durante la ejecución del contrato mínimo una brigada de mantenimiento, estos mantenimientos deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.	
3	En caso de presentarse una falla en alguno de los equipos relacionados en la tabla N° 2, el oferente deberá reparar el mismo, incluyendo dentro de la oferta los repuestos a que haya lugar para la reparación. Estos repuestos deberán ser originales para cada producto en mantenimiento, no se aceptaran repuestos re manufacturados o de origen chino.	
4	El transporte de repuestos será responsabilidad del oferente.	
5	Si durante la ejecución del soporte se requiere de un repuesto un software o driver para solucionar la falla el oferente deberá suministrarlos sin que genere ningún costo para el Hospital Militar Central. Este debe ser reemplazado en un tiempo no superior a 4 horas contadas a partir de la hora de reportado el daño.	
6	El oferente deberá contemplar dentro de su oferta en caso de ser necesario el remplazo de accesorios tales como (cables de poder patchcord de red, cables USB)	
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para las impresoras HP 3015 deberá cambiar el Kit fusor y el Kit de mantenimiento de tal manera que estas queden operativas y funcionando correctamente. Así mismo deberá entregar un tóner para cada una de ellas con el fin de que estas queden 100 % operativas. Así mismo deberá entregar un cable de conexión USB en caso de que sea necesario para su conexión.	
10	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para las impresoras OKI MPS 5502 MB deberá cambiar el Kit fusor y el Kit de mantenimiento y el fotoconductor de tal manera que estas queden operativas y funcionando correctamente. Así mismo deberá entregar un tóner para cada una de ellas con el fin de que estas queden 100 % operativas. Así mismo deberá entregar un cable de conexión USB en caso de que sea necesario para su conexión.	
Otros Requerimientos y garantía		
1	El interesado adjuntara dentro de su oferta inicial las hojas de vida del personal técnico que se encargara de la ejecución del proyecto, anexando certificaciones que permitan comprobar que estos tienen mínimo un año de experiencia en el mantenimiento de computadores.	
2	El interesado diligenciara la tabla N° 1 indicando números de folio en donde se pueda constatar la información suministrada.	

“Salud – Calidad – Humanización”

3	El oferente dará una garantía mínima de 02 meses contados a partir de la finalización del contrato
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá levantar una tabla tipo Excel en donde se relacione, el tipo de equipo, la marca, el serial, el número de placa de inventario interno, el punto de red en donde está conectado, y las observaciones relevantes a que haya lugar.
5	El oferente deberá realizar el levantamiento de las hojas de vida de los equipos relacionados en la tabla N° 2 de la entidad en el formato que indique el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que durante el mantenimiento a todos los activos informáticos relacionados en la tabla N° 2 deberá corroborar las listas de chequeo entregadas por el supervisor del contrato.
10	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que debe tener constituida una sede con domicilio en la ciudad de Bogotá con el fin de acelerar los diferentes trámites durante la ejecución del contrato. Para lo cual se verificara a través del certificado de cámara y comercio.
11	El oferente deberá proveer al personal encargado de la ejecución del contrato de equipos de comunicación tipo radio o celular incluyendo al supervisor del contrato con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con el personal de la oficina de mantenimiento de la entidad.
12	El oferente deberá tener en cuenta que en áreas de difícil acceso o restringido deberá trabajar en horario 7 X 24 de acuerdo a las necesidades del servicio y acogerse a las normas sanitarias que el servicio exija.
13	El oferente deberá tener en cuenta que el personal que se encargue de la ejecución del proyecto deberá estar debidamente identificado mediante carnet del Hospital militar Central (los gastos de generación corren por cuenta del oferente) así mismo deberá acogerse al reglamento de seguridad de la entidad.
14	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que las personas encargadas de la ejecución del contrato deberán estar dotadas con la herramienta e insumos químicos necesarios para el correcto y buen mantenimiento.

Tabla N° 2	
Listado Equipos Mantenimiento correctivo	
Tipo	Cantidad
Listado Impresoras Mantenimiento Correctivo	
Tipo	Cantidad
Impresora HP Laserjet P 3015 Medio Desempeño	36
Impresoras OKI MP5 5502 MB Alto desempeño	84
TOTAL	120
Listado de insumos para cambio	
KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP 3015	36
TONER HP CE255X NEGRO LASERJET ALTO RENDIMIENTO P3015 12500 PAG	36
200K Fuser 120V KIT DE MANTENIMIENTO for MPS5502mb Series	84
MPS5501b / MPS5502mb Series Image Drum (72k)	84

"Salud – Calidad – Humanización"

3.3 Identificación del contrato a celebrarse:

El contrato a celebrarse es de mantenimiento.

3.4 Origen de los Bienes:

Los bienes a adquirir pueden ser de origen nacional o extranjero, cabe aclarar que los servicios de implementación si puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos y originales, no se permite que sean re manufacturados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (DE MENOR CUANTIA)	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA RESERVADA	

*"Artículo 2. Ley 1150/2007 **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Artículo 59. Decreto 1510/2013 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000)**, para el presente proceso de contratación, invocando la contratación por selección abreviada de menor cuantía.

TOTAL PRESUPUESTO
\$220.000.000

5. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la **ADQUISICION DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**, será por Selección Abreviada de menor cuantía.

"Salud – Calidad – Humanización"

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio TIC, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.

Dentro del componente de aplicaciones, una de las principales iniciativas del Plan Vive Digital es la de *Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información (TI)* del país, iniciativa FITI, haciendo la precisión de que en el contexto internacional, la industria TI hace referencia a la industria de software y servicios asociados.

La Visión Estratégica del Sector (VES) se convierte en la dimensión estratégica de partida, puesto que el sector requiere identificar y seleccionar los focos de especialización que le permitirán añadir valores agregados importantes en la comercialización nacional e internacional de los productos y servicios de esta industria.

Este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas para el sector de software y servicios asociados sirve de guía para focalizar y conducir la aplicación exitosa del negocio de software y servicios asociados, contextualizándola a las necesidades de Colombia y sus regiones, a sus capacidades y sus fortalezas tanto existentes actualmente como con potencialidad de desarrollo en el futuro inmediato. El Plan identifica los segmentos de mercado más prometedores para Colombia y sus regiones en el contexto actual y propone las actuaciones consideradas esenciales para lograr que el impacto positivo de las intervenciones públicas sea máximo.

La aplicación del software y servicios asociados en el mercado es tremendamente heterogénea. Prácticamente el 100% de las actividades pueden ser objeto de aplicación de las TI: se aplican para mejorar la productividad y calidad de los procesos empresariales; el software se embebe en los productos y soluciones de todo tipo haciéndolos más sofisticados y más inteligentes; o contribuyen para crear redes TIC que interrelacionan proveedores y consumidores de servicios digitales de manera que era inimaginable hace pocos años. Están tan presentes en la sociedad y en las empresas que incluso acaban por modificar los hábitos sociales, transformando radicalmente en algunos casos los propios negocios o creando negocios completamente nuevos.

Este índice de competitividad mide una serie de factores que permiten calificar el rendimiento de la industria TI por países: entornos comerciales generales, infraestructura de TI, capital humano, investigación y desarrollo, entorno legal y apoyo público para el desarrollo industrial.

PAÍS	Competitividad en 2011	Puntaje en 2011	Competitividad en 2009	Puntaje en 2009
Estados Unidos	100	80.5	100	78.9
Canadá	7	67.6	4	71.3
Corea del Sur	32	83.2	27	46.1
Japón	31	41.9	43	51.1
China	38	39.8	39	36.7
Brasil	39	39.5	40	36.6
Vietnam	41	37.0	48	32.0
Argentina	45	36.2	41	36.5
India	46	35.2	38	26.8
Colombia	49	33.7	52	28.4
Perú	50	29.5	55	26.0
Venezuela	58	24.5	57	24.4
Ecuador	59	23.1	60	22.7
Chile	-	57.3	-	57.1

"Salud – Calidad – Humanización"

Mercado de Oportunidades. El sector de software y servicios (TI) es una industria global de US\$ 750,000 MM que se espera continúe creciendo entre el 7-8%. Países emergentes tienen la oportunidad de jugar un papel importante en varios sub-segmentos de esta industria.

Las organizaciones de todo tipo, empresas o administraciones, modernizan sus procesos con las Tecnologías de la Información, bien adquiriendo paquetes de software y configurándolos a sus propias necesidades, bien contratando servicios de consultoría o de desarrollo a medida a sus necesidades o bien creando sus propios departamentos de TI, solos o con proveedores externos. Con relación a este eje de aplicación de las TI, todas las organizaciones son potencialmente mercados relevantes para este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas de software y servicios asociados ya que todas las organizaciones demandan la mejora de calidad y productividad de sus procesos empresariales.

La evolución del mapa del sector, donde van apareciendo agentes nuevos en negocios “digitales” pero que tienen difícil encaje en los códigos CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme), hace que la caracterización del Sector de software y servicios asociados resulte compleja. Para este Plan se han tomado fundamentalmente las referencias recientes de FEDESOFTEC (2011 y 2012) y del propio Ministerio MINTIC (2012).

Características del Sector	Sub-segmentos	Actividades
Unas 2.000 empresas. Unos 1.800 millones US\$ en 2011 (aprox. 0,4% s/PIB) Tamaño: 55% micro, 34% pequeña, 9% mediana y 2% grande. Ubicación: Cundinamarca: 64,6%; Antioquia: 15,3%; Pacífico: 7,6%; Atlántico: 4,4%; Eje Cafetero: 2,6%; Santander: 2%. Certificación: 48 empresas certificadas CMMi y 40 ITMark (marzo 2013).	▪ Comercialización, parametrización y configuración de software empaquetado importado ▪ Servicios de consultoría y software a medida ▪ Gestión de sistemas IT y redes	▪ Sin alta especialización en el desarrollo de productos y servicios empaquetados ▪ Actividades de consultoría en servicios de informática y suministros ▪ Actividades de gestión IT y redes

Indicadores de Inversión y Consumo

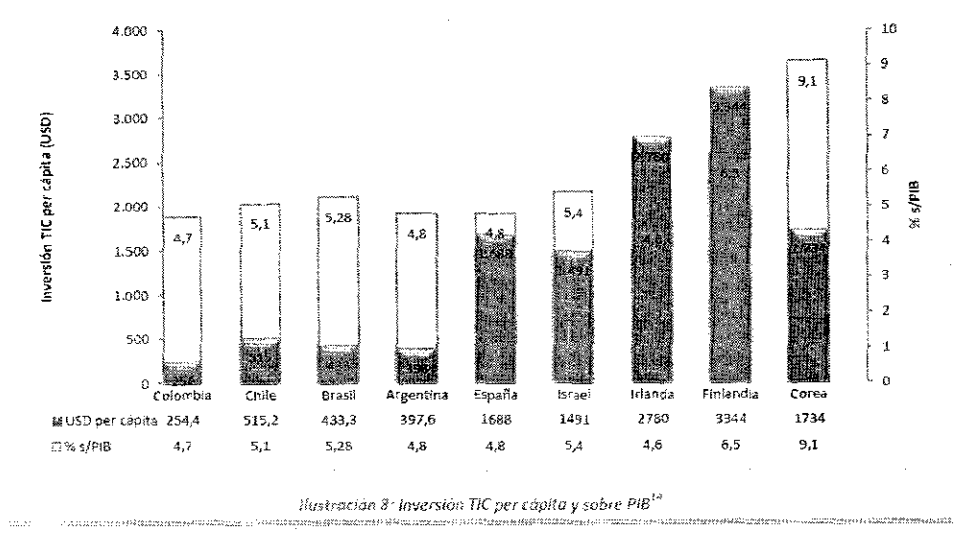
- Inversión per cápita TIC en 2011 en Colombia: 254,4 USD¹². Crecimiento previsto 2013¹³: 11% (66% HW, 13% SW, 21% Servicios)
- En 2011: 58% HW, 30% Servicios TI y 12% SW empaquetado¹⁴.
- Servicios TI: *outsourcing*: 41%; soporte y despliegue: 26%; integración y desarrollo: 21%; consultoría: 11%; formación: 1%¹⁵
- SW: Aplicaciones: 43%; Herramientas implementación y desarrollo: 31%; SW infraestructura: 26%¹⁶

Importaciones y Exportaciones

- Importaciones: en 2011, \$176 millones US\$ en importaciones nacionales (EEUU, Alemania, México, Canadá e Israel)¹⁷
- Exportaciones: potencial exportador aumentando anualmente, \$106 millones US\$ en exportaciones nacionales en 2011 (segmento CIU K7220, Ecuador, EEUU y costa Rica)¹⁸

“Salud – Calidad – Humanización”





El sector de tecnologías de información esta compuesto por diversas ramas de actividad que comprende Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software.

Según IDC1 el ritmo de crecimiento del mercado de las T.I, a nivel mundial esta en el orden del 10%. El mercado latinoamericano es del orden del 3% del mundial aunque su crecimiento esperado sea entre el 5% y el 10% hasta el año 2.004.

Este mercado no solo se ha ampliado por la creciente interdependencia de la informática con las telecomunicaciones, sino también se ha transformado por razones de coexistencia, frente a un entorno sumamente agresivo y cambiante en términos de competencia, avances tecnológicos y modificación cultural; a esto se le une la introducción del Internet, que abre oportunidades de negocios a través del comercio electrónico en sus distintas modalidades.

MODELO DE OFERTA DE T.I

El modelo de la oferta exportable es un esfuerzo por posicionar todas las empresas que conforman el mercado de las T.I divididas en varios modelos de negocios de acuerdo al giro y la actividad principal de las mismas, en términos de su facturación por los conceptos de equipos, software, servicios y las diferentes categorías que integran cada uno de estos rubros.

Al analizar la cadena de la oferta de la industria se obtuvo tres grupos que incluyen:

Fabricantes (Hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución. En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

Hardware

- PCs
- Periféricos
- Suministros
- Servidores
- Computadores Portátiles

"Salud – Calidad – Humanización"

Software

- PC Business Software
- Packaged Software
- Custom Software

Distribution

- Mayoristas
- Minoristas
- Resellers

Vars (Distribuidores de Valor Agregado)

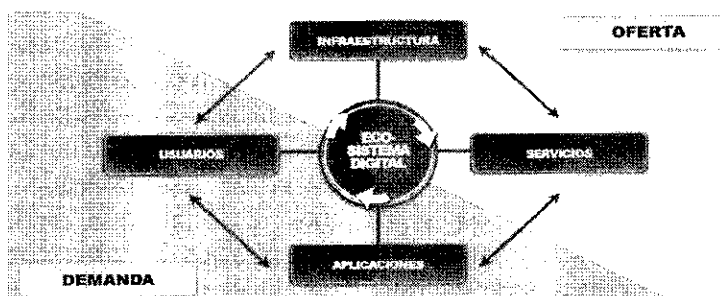
- Servicios En T.I
- Consultaría en sistemas
- Integración de sistemas
- Desarrollo de software a la medida
- Outsourcing de sistema
- Servicio de procesamiento
- Educación y Capacitación
- Mantenimiento y soporte de equipo
- Mantenimiento y soporte de software
- Consultoría e integración de redes
- Administración de redes

PERSPECTIVA COMERCIAL

En Colombia la entidad encargada de fomentar este sector de la economía es el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo a la Ley 1341 de 2009, la cual diseña, adopta y promueve las políticas, planes, programas, y proyectos de este sector.

El Ministerio adelanta iniciativas como el plan Vive Digital, entre otros, cuyo objetivo es permitir que más colombianos puedan acceder a computadores, tabletas digitales, teléfonos inteligentes y demás elementos que apoyen la tecnología, y así facilitar el acceso a las herramientas de TIC.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio TIC, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial¹ conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios. **FUENTE. FITI**



"Salud – Calidad – Humanización"

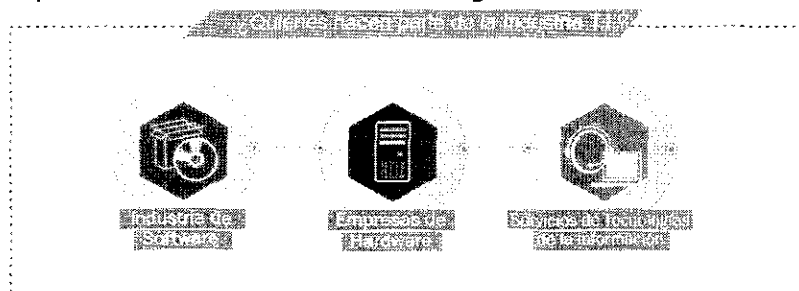
Dentro del componente de aplicaciones, una de las principales iniciativas del Plan Vive Digital es la de *Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información (TI)* del país, iniciativa FITI, haciendo la precisión de que en el contexto internacional, la industria TI hace referencia a la industria de software y servicios asociados. FITI define 8 dimensiones estratégicas para lograr sus objetivos: Visión Estratégica del Sector (VES), Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), emprendimiento, calidad y vigilancia tecnológica en la producción de software, asociatividad, normatividad, talento humano e infraestructura. Mediante la actuación coordinada en estas dimensiones estratégicas se busca consolidar la industria de software y servicios asociados en una industria de talla mundial.

Otros avances que se han logrado gracias al trabajo en conjunto de los Ministerios de Comercio exterior y el Ministerio TIC, fue la eliminación de los aranceles de importación de los terminales con acceso a Internet como los equipos de cómputo, que pasaron de 5% al 0%. La medida que entró en vigencia a partir del primero de Enero del 2012, ha contribuido a aumentar significativamente la demanda de terminales en estratos 2, 3, 4 en el país.

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

CADENA DE SUMINISTRO

Dentro del sector de Tecnologías de la información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información.



FUENTE: Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I –Vive Digital –Min TICS

Desempeño del sector

Posicionamiento en apropiación y despliegue de infraestructura de TIC

Si bien las TIC se consideran como estratégicas de cara al desarrollo de las sociedades y aun cuando la difusión de su uso es cada vez más extensa, la apropiación de las TIC y el despliegue de la infraestructura asociada, son factores aún bastante heterogéneos entre países.

En materia de apropiación de dichas tecnologías, Colombia exhibe indicadores aceptables y con clara tendencia de mejora en ciertos aspectos. El país se ha mantenido estable en el ranking mundial del NRI1, indicador que mide el grado de preparación que tienen las sociedades para beneficiarse de las TIC, ubicándose en el puesto 60 (de 133 países) en el periodo 2009-2010, y localizándose en el puesto 7 dentro de Latinoamérica. Este índice considera tres categorías: entorno, preparación y uso y en todos estos tres componentes Colombia ha mejorado su posicionamiento internacional. Respecto al componente de entorno de este indicador, Colombia ha subido notablemente su posición en el ranking, situación que evidencia el buen ambiente regulatorio, fiscal y normativo, toda vez que los factores que más impacto tienen sobre este componente son los de carga de la regulación gubernamental, el

"Salud – Calidad – Humanización"

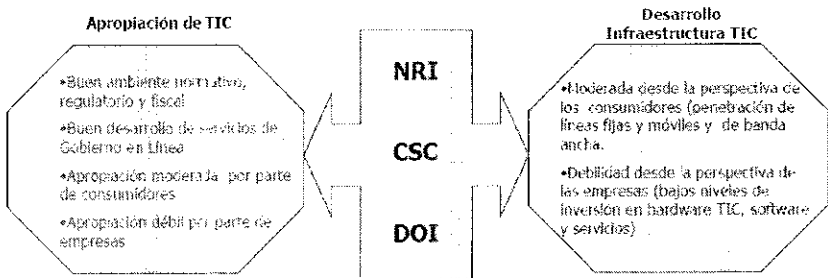
alcance y los efectos de los impuestos, la tasa total de impuestos y el tiempo para hacer cumplir los contratos.

El país también ha mejorado en el componente de uso, especialmente por cuenta del Gobierno a través de los servicios de gobierno en línea2, aspecto en el cual Colombia se ubica en la posición 9 del NRI a nivel mundial. Especial distinción debe hacerse en este aspecto ya que en 2010 el país ascendió 21 puestos en el Reporte de Gobierno Electrónico Global de la ONU, ubicándose en primera posición dentro de los países de la región y sobrepasando incluso a Chile.

Respecto al desarrollo de infraestructura de TIC los resultados para Colombia no son tan buenos. En el sub-componente de entorno de infraestructura NRI el país ha descendido 11 posiciones en el ranking internacional entre 2004 y 2009, cayendo en ese último año al puesto 73.

De otra parte, si bien el CSC3 ubica a Colombia en el puesto 9 dentro del grupo de economías basadas en recursos y eficiencia, y presenta su mejor desempeño en la subcategoría de infraestructura de consumidores (penetración de líneas fijas y móviles y con una penetración de

Gráfica 2.1: Apropiación e infraestructura de TIC en Colombia (síntesis de acuerdo con los índices NRI, CSC y DOI)



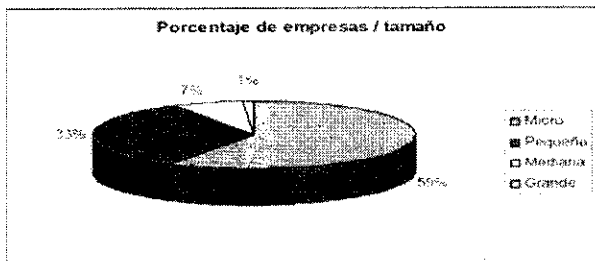
Fuente: Elaboración propia con base en los índices NRI, CSC y DOI.

Nota: El NRI se enfoca más en la medición de la apropiación de las TIC en tanto que CSC y DOI tienen mayor énfasis en desarrollo de infraestructura.

OFERTA

Este sector ha mantenido crecimientos sostenidos en los últimos años tanto en el mundo como en Colombia. En nuestro país, durante la última década, la facturación del sector se ha más que triplicado, lo cual ha implicado también un cambio fundamental en cuanto a los segmentos que representan el mayor peso dentro del sector.

De acuerdo con informes de Fedesoft29, el sector de software y TI en Colombia presenta una alta fragmentación, ya que más de la mitad de las firmas que participan en el mercado son microempresas, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:



De acuerdo con 2009 de la

Fuente: Fedesoft

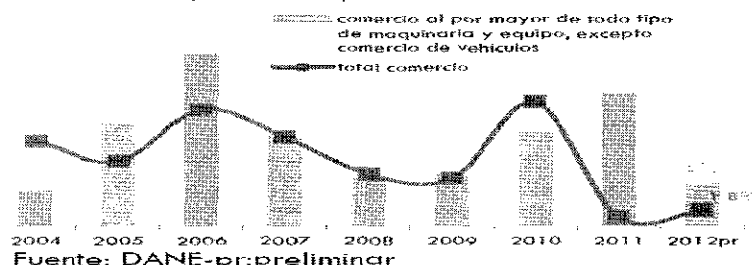
datos a

Superintendencia de Sociedades, y respecto de actividades de informática y conexas, ninguna empresa consolida más del 6% de los ingresos del rubro, y en orden de tamaño por ingresos las 5 empresas más grandes son: SAP, Computec, Unisys, Synapsis y Microsoft. Estas 5 empresas consolidan el 21,2% de los ingresos reportados por las empresas a la Superintendencia de Sociedades.

"Salud – Calidad – Humanización"

COMERCIO AL POR MAYOR DE BIENES Y SERVICIOS

El comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros, en particular el de uso especial, tuvo un comportamiento positivo en la última década; ahora a pesar del lento camino que tomó la economía colombiana cuando inició el 2013 y que afectó a la industria de la fabricación de maquinaria y equipo durante todo el año los niveles de ventas al exterior mejoró. Los resultados aproximados muestran una convergencia a la estabilidad hacia 2014. Las presiones para el sector pueden provenir de la devaluación del peso. En efecto, importar productos o repuestos del exterior será más costoso, pero las oportunidades de los centros autorizados de producción y distribución nacional estarán favorecidas en este caso. Según las cifras anuales de comercio desde 2004 al 2012 que ofrece el DANE, el comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos, tiene un buen ritmo en sus ventas en comparación al total del comercio nacional. Estas cifras también permiten conocer una aproximación del margen comercial por unidad de venta que durante el periodo de tiempo mencionado se ubicó entre un máximo de 56,7% y un mínimo de 50,7% para el sector, mientras que el nivel para el total del comercio entre 26% y 29%. Además, si se toma en cuenta que el comercio es uno de los sectores que mayor mano de obra absorbe en la economía colombiana, el sector de comercio al por mayor de maquinaria y equipo tiene un efecto multiplicador en este tema, dado que además de la venta se complementa con el servicio de post-venta que incluye las reparaciones y mantenimientos ulteriores al producto.



Gráfica. Crecimiento anual de las ventas del comercio al por mayor de maquinaria y equipo vs. Total comercio

En cuanto a los indicadores Macroeconómicos para la vigencia fiscal 2013 Colombia ha emprendido una agresiva política de integración buscando tratados de libre comercio, de inversión, de doble tributación, con el ánimo de ampliar nuestros mercados. El país cuenta desde hace varios años con una clara agenda de integración, que se traduce en un acceso preferencial a los mercados norteamericanos, europeos, latinoamericanos, entre otros, es decir las 2/3 partes del mercado mundial, y la Alianza para el Pacífico se ha venido consolidando. Esta estrategia de integración no termina con la firma de unos acuerdos. Ese es el primer paso. Ahora es necesario administrarlos y entre sector público y privado desarrollar una agenda concreta que permita aprovecharlos.

Los indicadores de competitividad ubican a Colombia en una posición intermedia en el mundo. En la región, países como Chile, México y Perú nos llevan ventaja en el ranking general. En el reporte de competitividad del Foro Económico Mundial, para el año 2013-2014, Colombia continúa ocupando el mismo lugar del reporte anterior (69), sin embargo, la muestra aumentó de 144 a 148 países. Nuestras fortalezas según este indicador, están en el entorno macroeconómico y en el tamaño del mercado. De otro lado retrocedimos en salud y en educación primaria y preparación tecnológica, donde perdimos 13 y 7 puestos respectivamente.

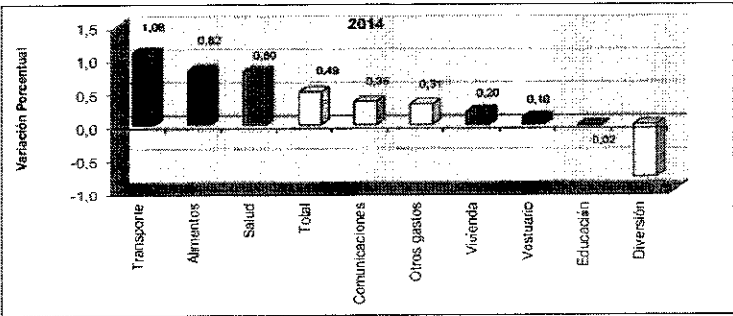
En el índice de Competitividad Global del IMD, Colombia mejoró 4 puestos en el último año, ocupando el lugar 48 entre 60 economías estudiadas. La política fiscal es el indicador mejor posicionado en el ranking, y se destaca su gran avance en este año logrando

aumentar 11 posiciones. La salud en índice de competitividad no presento variaciones y se mantiene al igual que en la vigencia 2012 como se relaciona a continuación:

COLOMBIA: INDICADORES DE COMPETITIVIDAD			
Anuario de Competitividad Mundial 2013			
INDICADOR	Anuario 2012	Anuario 2013	Cambio
Número de Países	59	60	1
Competitividad Global	52	48	-4
Desempeño Económico	33	37	-4
Economía Doméstica	38	36	2
Comercio Exterior	49	52	3
Inversión Extranjera	28	33	5
Empleo	30	30	0
Precios	34	43	-9
Eficiencia del Gobierno	50	42	8
Finanzas Públicas	30	32	-2
Política Fiscal	27	16	11
Marco Institucional	51	48	3
Legislación para los Negocio	54	52	2
Marco Social	57	57	0
Eficiencia en las negocios	48	44	4
Productividad y eficiencia	56	57	-1
Mercado Laboral	38	22	16
Finanzas	42	41	1
Prácticas Administrativas	39	32	7
Actitudes y Valores	45	41	4
Infraestructura	57	55	2
Infraestructura Básica	51	47	4
Infraestructura Tecnológica	56	55	1
Infraestructura Científica	57	55	2
Salud y Medio Ambiente	45	45	0
Educación	59	58	1

En términos de ingresos, a partir del 2014 se incluye el impuesto del CREE, el cual se espera que genere recursos por \$11,7 billones (incluye pago de cuotas y retenciones), los cuales tiene como destinación específica la financiación del SENA, ICBF y los sectores de salud, educación e inversión social en el sector agropecuario. También para el 2014 se prorroga el Gravamen a los Movimientos Financieros el cual se espera que genere recursos por \$3,1 billones con destino al sector agrícola. En el caso del impuesto de renta se proyecta recursos por \$18,8 billones (incluye pago de cuotas y retenciones) con una disminución proyectada del -8,1%, explicado por la reducción de la tarifa del impuesto del 33% al 25% en el marco de la Reforma Tributaria del 2012.

El Índice de Precios al Consumidor, presento variaciones superiores para el mes de enero de 2014 en Salud en un 0,80%, como se relaciona a continuación:



5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los ETP demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

El valor de la inversión del Estado en TI a nivel nacional fue de \$1,05 billones en 2012 y aumentó a \$1,39 billones (32,2%) en el 2013 con 493 proyectos, cifra que incluye ETP más cualquier otra adquisición de TI como sistemas de información, software y soluciones integradas.

La inversión en Hardware en 2013 creció 8,2% su participación respecto a la de 2012, la cual fue de 24,8%.

“Salud – Calidad – Humanización”

5.4 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El Hospital no ha adelantado procesos de contratación que sean similares al objeto del presente estudio previo.

5.5 CONSULTAS EN EL SECOP

Colombia Compra Eficiente analizó los contratos publicados en SECOP por las Entidades Estatales para las vigencias de 2013, 2012 y 2011. La Tabla muestra el resumen de la contratación en ETP de las Entidades Estatales que evidencia un crecimiento en el monto de inversión:

Tabla Contratación Entidades Estatales 2013, 2012 y 2011 SECOP

Vigencia	Valor contratado		N° Contratos	
	(en millones de pesos)	Crec. %	Número	Crec. %
2011	\$84.111		528	
2012	\$85.563	1,7%	540	59,1%
2013	\$118.861	38,9%	820	(-12,4%)

Fuente: SECOP, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Las siguientes 15 Entidades Estatales subscribieron los contratos para la adquisición de ETP por mayor valor, de acuerdo con lo publicado en el SECOP para las vigencias 2013, 2012 y 2011:

Tabla Contratación Entidades Estatales SECOP

Entidades Estatales	Valor Contratado (millones de pesos)	Porcentaje del total	Cantidad de contratos
Computadores para Educar	\$ 112.828	39%	11
Consejo Superior de la Judicatura	\$ 72.378	25%	4
Antioquia - Alcaldía Municipio de Medellín	\$ 7.349	3%	15
Contratista General de la República	\$ 5.653	2%	17
Valle del Cauca - Empresa Regional de Telecomunicaciones Valle del Cauca	\$ 5.009	2%	6
CA - Instituto Colombiano Agropecuario	\$ 3.784	1%	10
DIAN - Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales	\$ 3.697	1%	2
Rama Judicial	\$ 3.453	1%	55
DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística	\$ 2.340	1%	33
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	\$ 2.247	1%	8
Bogotá D.C. - Contratoría de Bogotá D.C.	\$ 2.113	1%	6
Policía Nacional	\$ 2.100	1%	74
Antioquia - Gobernación	\$ 2.063	1%	8
Fuerza Aérea Colombiana	\$ 2.054	1%	33
CBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 1.891	1%	8

Fuente: SECOP, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La lista de contratos analizados, la mayoría de los contratos de cuantía superior a \$1000 millones son celebrados en Bogotá para entregas de ETP en las diferentes oficinas a nivel regional.

También se puede ver que estas compras cuentan con condición de precio, soporte y garantía mejores que las de contratos de menor valor, dada la capacidad de negociación de la Entidad Estatal al comprar altos volúmenes.

La Tabla muestra los proveedores que resultaron adjudicatarios de los contratos de ETP de mayor valor publicados en el SECOP.

“Salud – Calidad – Humanización”

Tabla Proveedores contratados – SECOP

Proveedores	Valor Contratado (Millones de Pesos)	Porcentaje del Total	Cantidad de contratos
Unión Temporal Tecnología para la Justicia 2013	\$52.831	18%	1
Compumax Computer S.A.S.	\$40.503	14%	6
Datapoint de Colombia S.A.S.	\$23.933	8%	10
NEC de Colombia S.A.	\$22.845	8%	2
Colysta S.A.S.	\$21.353	7%	2
Computel System Ltda	\$14.580	5%	8
Nex Computer S.A Nexcom S.A	\$8.937	3%	16
IS Net S.A.S.	\$8.388	3%	1
Unión Temporal HG -CPE 004 De 2012	\$6.547	2%	1
Summas S.A.S.	\$5.861	2%	17
Disico S.A.	\$5.244	2%	1
Uniques S.A.	\$4.797	2%	27
Colsoft S.A.	\$3.796	1%	31
Unión Temporal Tecnología 2013	\$2.703	1%	1
Sistetrónica Ltda	\$2.342	1%	7

Fuente: SECOP, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Para el 2013, 2012 y 2011, en términos nominales la concentración en el tipo de contratación vía adquisición o compra fue del 97%, esta misma concentración haciendo referencia al número de contratos fue del 95%. Esto muestra que la primera necesidad a cubrir es la compraventa.

Los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales para adquirir ETP, en términos nominales fueron en su mayoría por subasta inversa (84%), seguido de contratación mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, contratación directa, y por último licitación pública.

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**, los cuales se resumen en los siguientes cuadros:

CONTRATANTE	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA PENAGOS
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA IMPRESORA LEXMAR X340, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA IMPRESORA KYOCERA FS2020D (INCLUYE REPUESTO) Y SUMINISTRO DE 2 TONER PARA IMPRESORA LEXMAR X340 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.
VALOR	\$1,060,000
CONTRATISTA	ESPIPEC FOTOCOPIADORAS Y/O ANDREA TRUJILLO SANCHEZ
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2529450	

"Salud – Calidad – Humanización"

CONTRATANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
OBJETO	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, FOTOCOPIADORAS, SOLUCIÓN DE IMPRESIÓN CARTOGRÁFICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO IMPRESORAS DE CÓDIGO DE BARRAS
VALOR	\$403,016,480
CONTRATISTA	SYSTEM ET INGENIERÍA LTDA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-374610	

CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
OBJETO	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS HARDWARE Y SOFTWARE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE LA REPARACIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS DE LOS PC'S Y SUS PERIFÉRICOS Y/O EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES REQUERIDAS.
VALOR	\$60,000,000
CONTRATISTA	JULIO HERNAN ROA SALCEDO
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2529450	

5.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ECTRONICO O PERSONA DE CONTACTO
1	ARION SUMINISTROS LTDA.	Cra. 16 N° 79-50	640 92 23	ALEJANDRA LANCHEROS
2	RED COMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	Crr. 31 No° 25 B 55	368 01 00 / 60 / 64	sacosta@redcomputo.com.co
3	ACOMPI EXPRESS LTDA	Kr 46 N° 143 - 70 ofc. 202	258 76 69	omar.rivera@acompiexpress.com

5.6.1 RELACION DE COTIZACIONES:

"Salud – Calidad – Humanización"

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	VALOR COTIZADO
1	ARION SUMINISTROS LTDA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA HP 3015	\$218.729.600,00
2	RED COMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	INCLUDI KIT DE MANTENIMINETO Y TONER, IMPRESORA OKIDATA 5502	\$219.866.400,00
3	ACOMPI EXPRESS LTDA	INCLUIDO 87 KIT DE MANTENIMINETO Y 87 DRUM	\$219.186.265,00

COTIZACIONES					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	ARION SUMINISTROS LTDA.	RED COMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	ACOMPI EXPRESS LTDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA HP 3015 INCLUDI KIT DE MANTENIMINETO Y TONER	36	\$ 49.680.000,00	\$ 49.680.000,00	\$ 49.764.706,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKIDATA 5502 INCLUIDO 87 KIT DE MANTENIMINETO Y 87 DRUM	160	\$ 138.880.000,00	\$ 139.680.000,00	\$ 139.188.971,00
TOTALES			\$218.729.600,00	\$219.866.400,00	\$219.186.265,00

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

Una vez analizadas las cotizaciones y cumpliendo cono requerido por el comité técnico se tomará para este caso la cotización de menor valor, por cuanto es la más beneficiosa y viable para la entidad.

5.7 PRECIOS DE REFERENCIA:

El comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios cotizados por las tres firmas, tomando diversas medidas de dispersión para fijar los precios de referencia del presente proceso de selección

PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	EXCHANGE SERVER ENTERPRISE 2013	36	\$ 49.708.235,33
2	CAL STANDARD EXCHANGE 2013	160	\$ 139.249.657,00

El precio de referencia fue establecido al promediar las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes, realizando a este resultado el incremento del IPC para el año 2014 (3.8%), con el fin de obtener un resultado ecuánime al mercado de software empresarial.

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO DE SELECCIÓN



NOTA: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable. La adjudicación será por TOTAL de acuerdo al presupuesto asignado. No se puede superar el valor precio de referencia.

5.8 PROYECCION DE CANTIDADES A ADQUIRIR:

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO	EXISTENCIAS EN ALMACÉN	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	Se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento a los equipos de impresión incluyendo repuestos, accesorios e insumos.	0	1	1	100 %	0	0%

5.9 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad aplicable al proceso de contratación.	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 2178 DE 2006: Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal. - DECRETO 4881 de 2008: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las
---	--

"Salud – Calidad – Humanización"

	condiciones de proponentes a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
--	--

6. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para la vigencia 2015, para la ejecución del presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000)** respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor Certificado de Disponibilidad presupuestal	\$220.00.000	Certificado No.	015
		FECHA	09-01-2015

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...) "

Por lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

"Salud – Calidad – Humanización"

En las experiencias obtenidas por la Entidad para contratos de adquisición de elementos y equipos de protección personal bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ha sido la mejor alternativa en aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precios, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO Y ECONÓMICO

- Carta de presentación**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

Nota: Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga su veces.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

"Salud – Calidad – Humanización"

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

"Salud – Calidad – Humanización"

contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR: EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO.

EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON TODAS LAS FORMALIDADES AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

"Salud – Calidad – Humanización"

propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL JUNTO CON LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.1.3. Propuestas Conjuntas Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

"Salud – Calidad – Humanización"

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

"Salud – Calidad – Humanización"

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Amparos de la Garantía de Seriedad:

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones,

"Salud – Calidad – Humanización"

cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Subsane de la garantía:

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Devolución de la garantía:

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe estar debidamente diligenciado.

"Salud – Calidad – Humanización"

• **CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

• **VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

• **ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL**

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno en virtud a lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, en su anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo Comercial, en los términos del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

• **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo:

Código UNSPC	ACTIVIDAD
43 21 15 00	Computadores
43 21 16 00	Accesorios de Computador
43 21 18 00	Accesorios de dispositivos de entrada de datos para computador
43 21 19 00	Monitores y pantallas de computador
43 21 20 00	Accesorios de pantallas de computador
43 21 21 00	Impresoras de computador
81 11 18 00	servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 11 22 00	Mantenimiento y soporte de software
81 11 23 00	Mantenimiento y soporte de hardware de computado

"Salud – Calidad – Humanización"

NOTA 1: EL PROPONENTE PODRA PRESENTAR LA CLASIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO ESTABLECIDO EN LA LEY 1464 DE 2010, PREVISTO EN ESTE NUMERAL O EN CUALQUIERA DE LAS CLASIFICACIONES DE LOS CIUU VERSIONES 3.1 O VERSION 4.0.

EN TODO CASO DEBERA ESTAR INSCRITO EN CUALQUIERA DE LAS CLASIFICACIONES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

- **Vigencia nota**

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario -RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario -RUT.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

"Salud – Calidad – Humanización"

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

A la fecha de cierre del proceso se deberá presentar el certificado de inscripción en el registro de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a fecha 31 de Diciembre del 2013

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

"Salud – Calidad – Humanización"

• **CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

• **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2013.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su párrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Se efectuó un análisis del mercado de Insumos para Laboratorios Clínicos tomando como base el muestreo de varias empresas en el sector de productos para banco de sangre con el fin de determinar los índices que las empresas deben de presentar para el presente proceso.

Los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades www.sirem.gov.co , del sector Farmacéutico, medicinales (G5135) y el grupo (G136), con corte al 31 de diciembre de 2013, los cuales determinaron los siguientes indicadores:

NIT	RAZON SOCIAL	CIU v3	DEPARTAMENTO	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	ENDEUDAMIENTO P.T/A.T	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO UT.O/PAT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO UT.O/A.T
900197910	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S A S	K7414	BOGOTA D.C.	1,17	89,53	9,94%	1,04%
830089581	A R C SOFTWARE LTDA	G5243	BOGOTA D.C.	1,33	83,79	6,23%	1,01%
811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.	K7220	ANTIOQUIA	1,38	69,74	2,48%	0,75%
800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S A S	G5243	BOGOTA D.C.	1,22	69,38	3,30%	1,01%
800090963	S Q L SOFTWARE S.A	K7220	BOGOTA D.C.	0,82	64,27	10,60%	3,79%
800245974	EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA	K7414	BOGOTA D.C.	2,21	59,39	8,60%	3,49%
800015583	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE S.A.	G5243	CUNDINAMARCA	1,51	53,49	13,30%	6,18%
830064468	STARSOFTWARE LTDA	G5243	BOGOTA D.C.	3,68	50,49	7,48%	3,70%

"Salud – Calidad – Humanización"

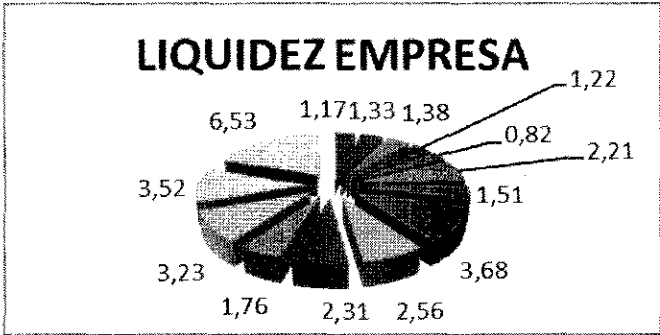
890923937	PRODUCTORA DE SOFTWARE S A	K7220	ANTIOQUIA	2,56	49,92	10,20%	5,11%
900253918	AUDIT SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.	K7220	ANTIOQUIA	2,31	41,17	10,88%	6,40%
800233280	BANKVISIDN SOFTWARE LTDA	K7220	BOGDTA D.C.	1,76	38,68	3,45%	2,12%
830004521	MULTIMEDIA SOFTWARE LTDA	G5163	BOGOTA D.C.	3,23	27,63	11,62%	8,41%
802003131	COMPUSOFTWARE SERVICE LTDA	D3313	ATLANTICO	3,52	18,86	2,44%	1,98%
810003157	VENUS INGENIERIA DE SOFTWARE LTDA	K7220	CALDAS	6,53	13,69	5,51%	4,75%
TOTALES				2,37	52%	8%	3%

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar mas ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso de el nivel de endeudamiento se llevo a un valor mas alto,

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.5
ENDEUDAMIENTO	≤ 70%
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥3%

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de liquidez en de estas Catorce (14) empresas es de 2.37 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.5

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

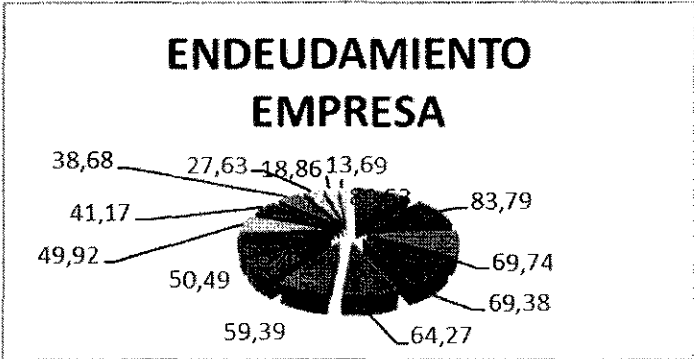
$$LIQUIDEZ \geq 1,5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

“Salud – Calidad – Humanización”

B. ENDEUDAMIENTO:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de endeudamiento de la Empresa de estas Catorce (14) empresas es de 52% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 70%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

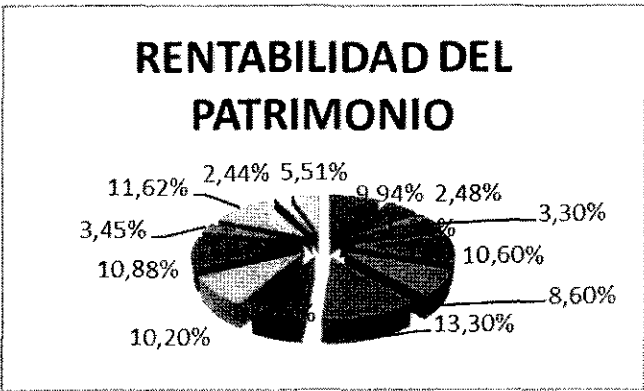
$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

C. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas Catorce (14) empresas es de 8% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

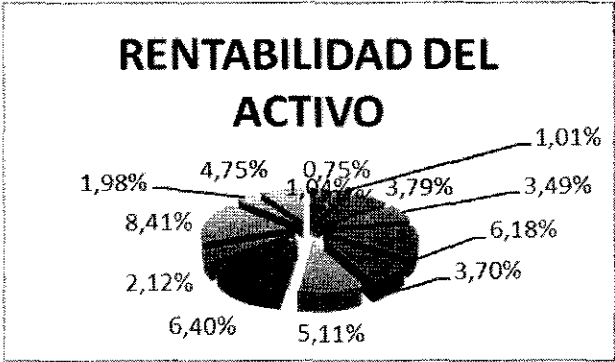
"Salud – Calidad – Humanización"

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ 3%

D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas Catorce (14) empresas es de 3% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 3%

El nivel de rentabilidad acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a los porcentajes ya establecidos.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2013, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

Experiencia habilitante del proponente:

- El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial cronograma de mantenimiento de los equipos relacionados en la tabla N°2 y de las actividades relacionadas en la tabla N° 1.

"Salud – Calidad – Humanización"

Tabla N° 2	
Listado Equipos Mantenimiento correctivo	
Tipo	Cantidad
Listado Impresoras Mantenimiento Correctivo	
Tipo	Cantidad
Impresora HP Laserjet P 3015 Medio Desempeño	36
Impresoras OKI MPS 5502 MB Alto desempeño	84
TOTAL	120
Listado de insumos para cambio	
KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP 3015	36
TONER HP CE255X NEGRO LASERJET ALTO RENDIMIENTO P3015 12500 PAG	36
200K Fuser 120V KIT DE MANTENIMIENTO for MPS5502mb Series	84
MPS5501b / MPS5502mb Series Image Drum (72k)	84

7.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES:

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD. , indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexas algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

TABLA No. 1

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	
ITEM 1: Servicios de mantenimiento a los equipos de impresión incluyendo repuestos, accesorios e insumos.		
Mantenimiento Preventivo y Correctivo		
1	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos relacionados en la tabla N° 2, el mantenimiento deberá incluir limpieza interna y externa, puesta a punto, detección y corrección de errores o fallas, incluyendo el reemplazo de partes o repuestos a que haya lugar sin que estos generen costo alguno para el Hospital Militar Central.	
2	El oferente deberá realizar durante la ejecución del contrato mínimo una brigada de mantenimiento, estos mantenimientos deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.	
3	En caso de presentarse una falla en alguno de los equipos relacionados en la tabla N° 2, el oferente deberá reparar el mismo, incluyendo dentro de la oferta los repuestos a que haya lugar para la reparación. Estos repuestos deberán ser originales para cada producto en mantenimiento, no se aceptaran repuestos re manufacturados o de origen chino.	

"Salud – Calidad – Humanización"

4	El transporte de repuestos será responsabilidad del oferente.
5	Si durante la ejecución del soporte se requiere de un repuesto un software o driver para solucionar la falla el oferente deberá suministrarlos sin que genere ningún costo para el Hospital Militar Central. Este debe ser reemplazado en un tiempo no superior a 4 horas contadas a partir de la hora de reportado el daño.
6	El oferente deberá contemplar dentro de su oferta en caso de ser necesario el remplazo de accesorios tales como (cables de poder patchcord de red, cables USB)
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para las impresoras HP 3015 deberá cambiar el Kit fusor y el Kit de mantenimiento de tal manera que estas queden operativas y funcionando correctamente. Así mismo deberá entregar un tóner para cada una de ellas con el fin de que estas queden 100 % operativas. Así mismo deberá entregar un cable de conexión USB en caso de que sea necesario para su conexión.
10	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para las impresoras OKI MPS 5502 MB deberá cambiar el Kit fusor y el Kit de mantenimiento y el fotoconductor de tal manera que estas queden operativas y funcionando correctamente. Así mismo deberá entregar un tóner para cada una de ellas con el fin de que estas queden 100 % operativas. Así mismo deberá entregar un cable de conexión USB en caso de que sea necesario para su conexión.
Otros Requerimientos y garantía	
1	El interesado adjuntara dentro de su oferta inicial las hojas de vida del personal técnico que se encargara de la ejecución del proyecto, anexando certificaciones que permitan comprobar que estos tienen mínimo un año de experiencia en el mantenimiento de computadores.
2	El interesado diligenciará la tabla N° 1 indicando números de folio en donde se pueda constatar la información suministrada.
3	El oferente dará una garantía mínima de 02 meses contados a partir de la finalización del contrato
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá levantar una tabla tipo Excel en donde se relacione, el tipo de equipo, la marca, el serial, el número de placa de inventario interno, el punto de red en donde está conectado, y las observaciones relevantes a que haya lugar.
5	El oferente deberá realizar el levantamiento de las hojas de vida de los equipos relacionados en la tabla N° 2 de la entidad en el formato que indique el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que durante el mantenimiento a todos los activos informáticos relacionados en la tabla N° 2 deberá corroborar las listas de chequeo entregadas por el supervisor del contrato.
10	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que debe tener constituida una sede con domicilio en la ciudad de Bogotá con el fin de acelerar los diferentes trámites durante la ejecución del contrato. Para lo cual se verificara a través del certificado de cámara y comercio.
11	El oferente deberá proveer al personal encargado de la ejecución del contrato de equipos de comunicación tipo radio o celular incluyendo al supervisor del contrato con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con el personal de la oficina de mantenimiento de la entidad.
12	El oferente deberá tener en cuenta que en áreas de difícil acceso o restringido deberá trabajar en horario 7 X 24 de acuerdo a las necesidades del servicio y acogerse a las normas sanitarias que el servicio exija.
13	El oferente deberá tener en cuenta que el personal que se encargue de la ejecución del proyecto deberá estar debidamente identificado mediante carnet del Hospital militar Central (los gastos de generación corren por cuenta del oferente) así mismo deberá acogerse al reglamento de seguridad de la entidad.
14	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que las personas encargadas de la ejecución del contrato deberán estar dotadas con la herramienta e insumos químicos necesarios para el correcto y buen mantenimiento.

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

"Salud – Calidad – Humanización"

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario N. 3

7.3.1 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente:

- ✓ La experiencia deberá ser específica en SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN IMPRESORAS Y PERIFERICOS, deberá acreditarse dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario N. 3, anexando como máximo certificaciones de TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial.
- ✓ Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- ✓ En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.
- ✓ Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
- ✓ No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
- ✓ El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo _____ () contratos ejecutados en los últimos _____ () años).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

ARMADA

Transversal 3ª No. 45-00 - Correo: 3186868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El acto de Subasta Inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública por el valor asignado a cada uno de los ítems, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control que quieran participar. Por parte del HOSPITAL Militar central estará el Ordenador del Gasto o su delegado, los comités evaluadores y representantes de la oficina de control interno.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas. Esta verificación no da lugar a puntaje pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada, en caso de que se supere el presupuesto.
- b. Acto seguido se les distribuirán unos sobres los cuales contienen los FORMULARIOS DE LANCES para la presentación de sus lances. El formulario contendrá una contraseña que Identificará a cada proponente a lo largo del desarrollo del procedimiento de dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, por ningún motivo se deberá llenar a lápiz el contenido del formulario de los lances, en consecuencia si un proponente llena la información del formulario a lápiz o con enmendaduras o tachaduras se entenderá que no efectuó lance.
- c. El comité técnico y económico evaluadores verificarán el correcto diligenciamiento del FORMULARIO DE LANCES de las ofertas presentadas la cual debe estar conforme a lo solicitado en el presente pliego y anexos.
En consecuencia, no se podrá modificar por parte de los oferentes la denominación de ningún ítem, la descripción, o la ficha técnica de los elementos a ofertar, así como cumplir con las condiciones económicas exigidas en estudio previo y en el presente pliego.
- d. Una vez verificadas las ofertas se determinarán los proponentes que se encuentran habilitados para presentar los lances.
- e. Se comunicará a los participantes en la audiencia el valor de la menor oferta presentada. Sin revelar el nombre del proponente.
- f. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo cinco (05) minutos para el respectivo lance, el cual debe ser igual o superior al margen mínimo de mejora de oferta que se indique en el procedimiento de esta subasta y que será del 2.0%.
- g. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- h. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- i. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado que será la base para aplicarle el margen de mejora de oferta para que los oferentes efectúen el siguiente lance y así sucesivamente.
- j. Los proponentes que no presentaron un lance válido, es decir que éste no esté dentro de los márgenes establecidos o su contenido sea llenado a lápiz o presente enmendaduras o tachaduras, no podrán seguir presentando lances durante la subasta.

"Salud – Calidad – Humanización"

- k. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- l. Acto seguido la entidad establecerá el orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar la oferta de menor valor de conformidad con el procedimiento anterior.
- m. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.
- n. Terminada la Subasta se procede a firmar el acto administrativo de adjudicación y la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: Para que un lance se entienda válido y sea considerado como tal no deberá efectuarse a lápiz, ni contener tachaduras o enmendaduras y deberá mejorar su oferta en un 2.0% o más respecto del precio base fijado en la audiencia de subasta inversa, este margen aplicará para cada uno de los lances a los que haya lugar de conformidad con el procedimiento y su mejora será sobre la totalidad de los elementos que conforman la oferta en igual porcentaje, es decir: **Si la mejora del total de la oferta es de un 2.0% se entenderá que la mejora será para cada uno de los elementos e ítems que la conforman en igual porcentaje, o sea un 2.0% para cada uno de ellos.**

NOTA 2: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presente el menor precio inicial. De persistir el empate se desempatará aplicando las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del decreto 1510 de 2013 y que corresponden a lo siguiente:

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1510 de 2013 artículo 33 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de s
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan

"Salud – Calidad – Humanización"

nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

NOTA 3: Podrán participar en la subasta inversa los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía. Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

8.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

8.3. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando el oferente no presente las muestras exigidas al momento del cierre.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

"Salud – Calidad – Humanización"

- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto asignado.
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones
- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- m. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- o. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- p. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
- q. No presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal con fecha anterior al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y el presente pliego de condiciones.
- r. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

8.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL 3ª No. 49-00

CompuOrder 1486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



8.5. FORMA DE ADJUDICAR Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS:

8.5.1 ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 600/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 600 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS (ECONOMICO)	400

8.5.2 ASPECTO TECNICOS DE PONDERACION

Para la calificación técnica se tendrá en cuenta:

ÍTEM	PUNTAJE OTORGADO (TECNICO)
El oferente que dentro de su oferta inicial anexe un cronograma de mantenimiento de los equipos relacionados en la tabla N°2 y de las actividades relacionadas en la tabla N° 1. Este cronograma no deberá superar UN mes calendario.	500 PUNTOS

El total de puntos entre los aspectos técnico y económico es de **NOVECIENTOS** (900). La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara en forma **TOTAL**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

"Salud – Calidad – Humanización"

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.
De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 10-00 - Comunal 34568 Ext. 3000 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

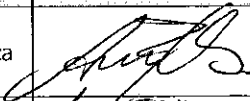
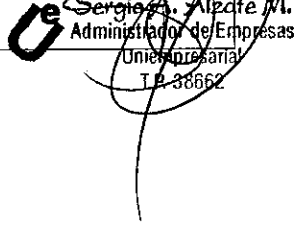
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	MY Ariadna Ramírez	Jefe de Unidad	Unidad de informática	
Comité Estructurador	Fabio Alvarado	Comité Técnico	Ing. Profesional de defensa	
	Sofía Cárdenas Cáceres	Comité Jurídico	Grupo contratos Gestión	
	Sergio Alzate	Comité Económico	Grupo contratos Gestión	 Sergio A. Alzate M. Administrador de Empresas Unipersonal I.D. 38662

"Salud – Calidad – Humanización"

